Outlook

ENVIO OFICIO N° 1396 INFORMA LA APERTURA DEL PROC. DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD 2025-00190 JUZG 01 CIVIL MPAL.

Desde Boletin Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 24/06/2025 9:55

1 archivo adjunto (162 KB)
2025 00190 OficioIncidente2.pdf;

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de junio de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 1396

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 N 12B - 82
Bogotá D.C.

Asunto. NOTIFICACION APERTURA
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado: 20001 40 03 001 2025 00190 00
Convocante: ALEXIS DAVID MENDOZA MARTINEZ CC. 1.065.631.218
Acreedores: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. BANCO DE OCCIDENTE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA BANCO SERFINANZA S.A. FINANCIERA COMULTRASAN CREDIJAMAR S.A. INTERCREDITO DE COLOMBIA S A S ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERAS SAS SISTECREDITO SAS SOLVENTA COLOMBIA S A S MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA SAS

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "…QUINTO. Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra ALEXIS DAVID MENDOZA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.631.218 y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente

trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos…"

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

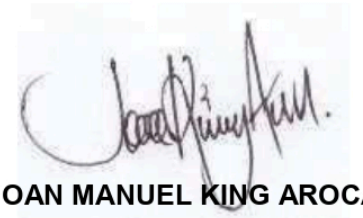

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5
Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
MicroSitio Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home
Recepción de documentos: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Validación de documentos electrónicos: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento
Valledupar – Cesar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de junio de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 1396

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 N 12B - 82
Bogotá D.C.

Asunto. NOTIFICACION APERTURA
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado: 20001 40 03 001 2025 00190 00
Convocante: ALEXIS DAVID MENDOZA MARTINEZ CC. 1.065.631.218
Acreedores: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. BANCO DE OCCIDENTE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA BANCO SERFINANZA S.A. FINANCIERA COMULTRASAN CREDIJAMAR S.A. INTERCREDITO DE COLOMBIA S A S ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERAS SAS SISTECREDITO SAS SOLVENTA COLOMBIA S A S MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA SAS

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "…QUINTO. Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra ALEXIS DAVID MENDOZA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.631.218 y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente

trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos…”

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario